

Nota

Número:
Referencia: Decreto fondo para la educación quinto bimestre 2025
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
La Ordenanza Nº 12/18 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo" y su modificatoria, Ordenanza N° 115/2024, y

**CONSIDERANDO:** 

Que la Ordenanza N° 12/18 fue modificada por la Ordenanza N° 115/2024.

Que esta última indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 5to Bimestre del año 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 12/18 y su modificatoria, Ordenanza N° 115/2024, correspondiente al Quinto Bimestre del año 2025, en base a la recaudación de los meses de septiembre-octubre de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4	1671055,88
ACADME-ESCUELA ESPECIAL Nº 11	7	2924347,80
ARCO IRIS, BARRILETE DE COLORES, MI NIDITO VAGONCITOS	Y <sub>6</sub>	2506583,83
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	5	2088819,86
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° "PULGARCITO"	27 <sub>3</sub>	1253291,91
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA Nº 228	3	1253291,91

UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 211 "RAYITO D SOL"	E <sub>2</sub>	835527,94
INS. SAGRADO CORAZON Nº 10 NIVEL PRIMARIO	4	1671055,88
ESCUELA Nº 54 "TOMAS GUIDO"	6	2506583,83
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4	1671055,88
ESCUELA Nº 97 "LA CAUTIVA"	3	1253291,91
ESCUELA Nº 105 "PATRIA LIBRE"	6	2506583,83
ESCUELA Nº 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4	1671055,88
ESCUELA Nº 203 "GUARANI"	4	1671055,88
ESCUELA Nº 270 "EL REDENTOR"	2	835527,94
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4	1671055,88
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4	1671055,88
ESCUELA N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	5	2088819,86
INSTITUTO SAN JOSE D 198	3	1253291,91
ESJA Nº 240	3	1253291,91
ESJA Nº 33	3	1253291,91
ESCUELA Nº 60 "BICENTENARIO"	4	1671055,88
ESCUELA Nº 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4	1671055,88

ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	3	1253291,91				
CENTRO FORMACION PROFESIONAL Nº 3	2	835527,94				
CENTRO MUNICIPAL DE OFICIOS Y TECNOLOGÍA	2	835527,94				
		41776397,11				
<ul> <li>Art.2° Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.</li> <li>Art.3° Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.</li> <li>Art.4° Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.</li> </ul>						
Art.5° Comuníquese, publíquese, etc.						
Sin otro particular saluda atte.						